

Alcaldes de la provincia de Soria
y los Ayuntamientos, por separado, recien de las leyes para constar de sus habi-
lidades en la subasta de maderas en depósito en Talveila

Nº 103

Miércoles 28 de Agosto de 1918.

10 cént. de pta.

FRANQUEO
COMPLETO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones
al Boletín se harán dentro de los diez días siguientes al en que
deben recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicacio-
nes que no vengan registradas por concurso de
las Oficinas del Gobierno o de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses	1 25	P. cént.
	Seis	2 50	s
	Un año.....	5	s
	Tres meses	1 50	s
	Seis	3	s
	Un año	6	s

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 202.

Según me participa el Sr. Alcalde de Barcones, el día 21 del actual se le extravió a don Juan Gonzalo Hergueta, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Barcones, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 24 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

Señas.

Una mula, romá, edad cerrada, pelo negro, morro colorado, va herrada de las cuatro extremidades.

Circular núm. 203.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Pozalmuro, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Pozalmuro a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la ad-

ministración y régimen de las reses mostreras.

Soria 24 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

Señas.

Una res vacuna (bacerra), pelo negro, con hendiduras en ambas orejas.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En el Boletín oficial de esta provincia, número 99, correspondiente al día 19 del actual mes de Agosto, en el anuncio referente á subasta de maderas en depósito del municipal de Talveila, aparece en la casilla de «Tasación» la cantidad de 1.220 pesetas, debiendo ser 1.920 el tipo que ha de regir para la subasta mencionada.

Soria 26 de Agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe accidental, Aniceto Cervero.

Ayuntamientos.

TARDELCUENDE.

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden del 15 de Julio de 1882 e Instrucción del 28 del mismo mes para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento proporcionar trabajos de obras públicas en que poder dar ocupación por algunos meses á la clase jornalera de este pueblo.

Al efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto de empiedros de las calles, Escuela de niñas y casa para la Maestra. Además contiene la memoria planos y presupuesto facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal desde esta fecha, por término de quince días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que hubiere por conveniente.

Tardelcuende 26 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Justo Marina.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Indalecio Muñoz García, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Soria,

Certifico: Que según resulta del expediente sobre operaciones del tercer cuatrimestre del año actual, ó sea desde el diecisiete del corriente al diecisiete de Diciembre venidero, las causas que han de verse ante el Tribunal del Juicio en cada partido judicial, son las que se expresan a continuación, y que en el sorteo que prevé el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho que se celebró el día diecinueve del actual, resultaron designados para cada uno de los partidos, los señores Jurados y Supernumerarios siguientes:

Partido judicial de Agreda.

Cabezas de familia.

- 1 Manuel Abad Caballero, Agreda.
- 2 Francisco Lacai Rubio, Idem.
- 3 Manuel Ruiz Omieñaca, Idem.
- 4 Pedro Leon Casas, Armejún.
- 5 José Elias Barrera Frances, Borobia.
- 6 Jose Ruiz Cabello, Idem.
- 7 Fausto Gil Postigo, Cardejón.
- 8 Eugenio Orte Madurga, Oastilruiz.
- 9 Esteban Lalinde Izquierdo, Oigudosa.
- 10 Pedro Lopez Martinez, Dévanos.
- 11 Pascual Ortega Jimenez, Fuentebelilla.
- 12 Benigno Delso Jimenez, Fuentes Magaña.
- 13 Salustiano Morales Martinez, Idem.
- 14 Ec-quiel Laya Zalabardo, Huérteles.
- 15 José Santolaya Fernandez, Idem.
- 16 Huaro Calvo Calvo, Muro de Agreda.
- 17 Guillermo Casas del Río, Povar.
- 18 Pedro Martinez Radruejo, San Andrés de San Pedro.
- 19 Eusebio Carramillana Yagüe, Tajahuerce.
- 20 Mauricio Delso Delso, Villar del Campo.

Capacidades.

- 1 Antonio Serrano Gregorio, Beratón.
- 2 Isidro Gonzalo Ruiz, Borobia.
- 3 Auselmo Ruiz Ruiz, Oastilruiz.
- 4 Pablo Ciriano Calonge, Jaray.
- 5 Miguel Garcia Hernandez, Pozalmuro.
- 6 Antonio Jimenez del Río, San Andrés de San Pedro.
- 7 Salvador Delgado Pozo, San Felices.
- 8 Apolinario Garcia Santolaya, Taniñe.
- 9 Simon Martinez Palacio, Idem.
- 10 Dionisio Delso Catavia, Valdegeña.
- 11 Ciriaco Hernandez Contreras, Idem.
- 12 Teodoro Artega Martinez, Valdeaguera.
- 13 Santos Marin Blanco, Valtajeros.
- 14 Victoriano Jimenez Jimenez, Vea.
- 15 Domingo Perez Calvo, Villarjo.
- 16 Modesto Dominguez Rodrigo, Vozmediano.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Felipe Benito Barrero, Soria.
- 2 Felix Castillo Euciso, Idem.
- 3 Juan Diaz Gutierrez, Idem.

4 Santos Liso Moreno, Soria.

Supernumerarios por capacidades.

1 Vicente Alvarez Garcia, Soria.

2 José María Palacios Góron, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días dieciséis y diecisiete de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Agapito Pérez Hernández y Félix Ortega Rubio y otro, por robo y homicidio por imprudencia respectivamente.

Partido judicial de Almazán.

Cabezas de familia.

- 1 Félix Hernández Casado, Almazán.
- 2 Sotero González Muñoz, Idem.
- 3 Domingo Ortega Garijo, Idem.
- 4 Denato Arribas de Diego, Fuentelarbol.
- 5 Manuel Bordejé Ramos, Chércoles.
- 6 Domingo Jiménez Egido, Coscurita.
- 7 Luis Lázaro Gallego, Fuentealmor.
- 8 Saturnino Gómez García, Centenera de Andaluz.
- 9 Efraim Machín Galán, Almazán.
- 10 Francisco Manrique Soria, Biacos.
- 11 Lucas Moreno Gallego, Majan.
- 12 Basilio Gallego Regaño, Morón de Almazán.
- 13 Ciriaco Barcones López, Berlanga de Dueiro.
- 14 Eustasio Romero Lacal, Almazán.
- 15 Félix Pascual Barona, Riba de Escalote.
- 16 Marcos Rincón García, Morón de Almazán.
- 17 Manuel Serrano Carrero, Arenillas.
- 18 Emilio Gil García, Almazán.
- 19 Mateo Angulo Gallego, Nolay.
- 20 Vicente Muñoz Aparicio, Barca.

Capacidades.

- 1 Manuel Loranca García, Alentisque.
- 2 Anselmo Sanz Palomar, Bayubas Abajo.
- 3 Román Medina Jiménez, Cabreriza.
- 4 Emilio Maqueda Bravo, Centenera de Andaluz.
- 5 Modesto Garcés Garcés, Chércoles.
- 6 Tomás Hernández García, Fuentepinilla.
- 7 Julián Frías López, Nafria la Liana.
- 8 Eustaquio Medina Ortega, Paones.
- 9 Eleuterio Ortega Hernández, Serón.
- 10 Eugenio Casado Sastre, Tardeda.
- 11 Esteban Antón Soria, Brasa.
- 12 José Garijo Muñoz, Coscurita.
- 13 Sabino Tarancón Sanz, Taroda.
- 14 Hermenegildo Ortega Sanz, Torreblacos.
- 15 Justo Antón Martínez, Villasayay.
- 16 Francisco Antón Gutiérrez, Ontavilla de Almazán.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Isidoro Cacho Miguel, Soria.
- 2 Francisco González Alcalde, Idem.
- 3 Agustín Perlado Vera, Idem.
- 4 Vicente Sciriano Gascó, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

- 1 Matías Cuevas Acebes, Soria.
- 2 José María Pascual Martín, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días nueve, diez, once, doce y quince de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Castor Bañuelos Molina y Esteban Cardos Latorre, sobre homicidio e incendio respectivamente.

Partido judicial del Burgo de Osma.

Cabezas de familia.

- 1 Fulgencio Cabrerizo Mateo, Alcubilla de Avellaneda.
- 2 Juan Cruz Ruiz Martínez, Alcubilla del Maqués.
- 3 Federico de la Villa Muñoz, Atauta.
- 4 Juan Blas Gil, Bocigas.
- 5 Pablo de Pablo Nafria, Boes.
- 6 Fernando Barrios Nodal, Burgo de Osma.
- 7 Raimundo Val Llorente, Id. in.
- 8 Pascual Ruperez García, Casarcos.
- 9 Pedro Gil Cuesta, Castillejo de Robledo.

10 Miguel Cabrerizo Benito, Espeja.

11 Tomás García García, Espelón.

12 Cipriano Carazo Benito, Fuenteramegil.

13 Jenaro Peñalba Ligos, Fuenteambroz.

14 Eugenio Cardenal Campanario, Hoz de Arriba.

15 Jenaro de Pablo Izquierdo, Langa de Duero.

16 Juan Pascual Pascual, Idem.

17 Juan Antón Olimo, Losana.

18 José Orueta Ortiz, Matanza.

19 Baldomero Cerrada Gómez, San Esteban de Gormaz.

20 Dionisio Berzosa Pérez, Vadillo.

Capacidades.

1 Pedro Hernando Carro, Berzosa.

2 Ignacio Lázaro Gonzalo, Carrascosa de Abajo.

3 Rafael Rodríguez Moreno, Cuevas de Ayllón.

4 Julián Galán García, Gormaz.

5 Santiago Macarrón Montejo, Ines.

6 Justo Salinas Palomar, Losana.

7 Julián Tomás Vicario, Montejo de Liceras.

8 Cándido André, Sanz, Navateno.

9 Felipe Nuñez Peña, Quintana Rubias de Abajo.

10 Francisco Hernández Gordobés, San Esteban de Gormaz.

11 Cayetano Puebla Ferrer, Tarancuña.

12 Faustino Palomar de Marcos, Torremocha.

13 Justo Mateo Hinojar, Valdauzo.

14 Antonio Benito Alonso, Valderromán.

15 Lope Aceceba Romero, V. d.

16 Hermenegildo Romero Aburto, Villalvaro.

Supernumerarios por cabezas de familia.

1 José Benito Graeau, Soria.

2 Miguel Calvo Sánchez, Idem.

3 José Casado López, Idem.

4 Natalio de Pablo Andriés, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

1 Antonio Pérez Sevilla, Soria.

2 Isidoro Martínez Ruiz, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerario que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidos y veintitrés de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Francisco Capilla Aparicio, Rafael Jiménez Díaz y Elías Babillos Hernández, sobre falsedad, homicidio y homicidio respectivamente.

Partido judicial de Medinaceli.

Cabezas de familia.

1 Gregorio Otero, Mingo, Alpandeire.

2 Andrés Entreríos García, Arcos de Jalón.

3 José Miranda Rodríguez, Idem.

4 Pascual Casado Pastor, Baraona.

5 Vicente Bartolomé Gil, Idem.

6 Luis Cosío Velamazán, Beltejar.

7 Ciriaco López Hernández, Boccona.

8 Claudio Peña Vélez Reijo, Conquezuela.

9 Segundo Casado Atance, Chacua.

10 Nicolás Sánchez Gouza, Fuencaliente.

11 Santos Ibañez Pérez, Irucha.

12 Alejandro García Legido, Júdes.

13 Esteban Mingo del Río, Laizas.

14 Miguel Egido Miguel, Muriel.

15 Primitivo Alonso de Miguel, Medinaceli.

16 Nazario Pérez López, Mingo de Medina.

17 Rufino Plaza Navalpotro, Idem.

18 Vicente Blanco Blanco, Radona.

19 Juan Heredia Fernández, Salinas de Medina.

20 Lorenzo Monge Ramírez, Velilla de Medina.

Capacidades.

1 Gregorio Antón Sánchez, Ambrona.

2 Gregorio Monge las Heras, Arcos de Jalón.

3 Juan Ranz Iglesias, Baraona.

4 Pablo Algorta Saguier, Benamira.

5 Justo Tijedor Vela, Estéras de Medina.

6 Bonifacio Bolaños Gómez, Júdes.

7 Pío Moreno Medina, Laizas.

8 Daniel Encabo López, Medinaceli.

9 Francisco Alonso Ortega, Mingo de Medina.

10 Saturio Archura Morcillo, Radona.

11 Antonio Esteban Ramírez, Sagudes.

12 Juan Gutiérrez Esteban, Utrilla.

13 Emilio Miranda López, Velilla de Medina.

14 Narciso Dolado Cosín, Yelo.

15 Juan Gonzalo Gonzalo, Iruecha.

16 Lucio Fernández Marco, Yelo.

Supernumerarios por cabezas de familia.

1 Juan García López, Soria.

2 José Hernández Ledesma, Idem.

3 Felipe las Heras del Campo, Idem.

4 Aureliano Martínez García, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

1 Primo Marco Jiménez, Soria.

2 Jose Jiménez Benito, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día treinta y uno de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de la causa seguida contra Santiago Ortega Anton, sobre abusos deshonestos.

Partido judicial de Soria.

Cabezas de familia.

1 Pablo García Jiménez, Cubo de la Sierra.

2 Pedro Brque de Pablo, Soria.

3 Pedro Millán Roncal, Gómara.

4 Quiterio Cuesta Heras Gallinero.

5 Manuel Bartolomé Pascual, Soria.

6 Pedro Domínguez Cacho, Idem.

7 Mariano Arribas Verde, Garay.

8 Manuel González Domínguez, Gómara.

9 León García Ibáñez, Tardesillas.

10 Juan García García, Soria.

11 Felipe Gil García, Idem.

12 Juan Bado Carrasco, Quintana Redonda.

13 Francisco Moreno Contreras, Soria.

14 Juan Ibáñez Bascos, Garay.

15 Bernabé de Pedro Degado, Soria.

16 Vicente Pereda Zamora, Idem.

17 Mariano Gómara Miguel, Navalcaballo.

18 Nicolás Ruiz Lasanta, Soria.

19 Santos García García, Molinos de Duero.

20 Anastasio Sánchez Alonso, Soria.

Capacidades.

1 Eusebio Molina Cascante, Alconaba.

2 Francisco Antón Solano, Almazán.

3 Daniel Laguna Sanz, Almarza.

4 Pedro Sanz Martínez, Buberros.

5 Cirilo Ruiz Andrés, Cobrejas del Campo.

6 Santos Sanz Iglesia, Calderuela.

7 Juan Casante Gómez, Carrascosa de la Sierra.

8 Juan Gil Angulo, Cubo de la Solana.

9 Félix Laseca Jiménez, Gallinero.

10 Lázaro Ibáñez Ibáñez, Almenar.

11 Euzebio Torres Verde, Golmayo.

12 Ram

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Circular.

Aprobado por Real orden de 3 de Agosto actual, el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918 a 1919, de los montes de utilidad pública de Soria, y a fin de que tenga el debido cumplimiento o preventivo en la citada Real orden, he acordado recomendar a los señores Alcaldes de los pueblos dueños de los montes el más exacto cumplimiento de las condiciones que se citan al principio de cada uno de los estados siguientes:

Al propio tiempo, en la referida Real orden se previene:

Que al pasar á los Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho al disfrute vecinal, la nota de los aprovechamientos que puedan ejecutar según el Plan aprobado, se les señalará un plazo para presentar las cartas de pago del 10 por 100 del importe, ó manifesten si renun-

cias durante el año forestal al disfrute, en cuyo caso debe procederse á su enajenación en subasta pública, y que si transcurrido el plazo señalado no presentan la carta de pago, ni diesen aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá sin contemplaciones hasta conseguir el ingreso de dicho 10 por 100, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1901, acudiendo si fuese preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes.

En consecuencia con la referida prevención, y á fin de no verme en la sensible necesidad de apelar á los medios coercitivos que la ley determina, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos ó corporaciones a quienes interese no les conviene aceptar el aprovechamiento ó aprovechamientos vecinales en la forma que se expresa en los estados referentes á los mismos, insertos á continuación, lo harán así presente al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, en el término de 30 días, contados

desde la fecha del Boletín oficial en que se publiquen dichos estados, y si esta falta de conveniencia no la hacen presente en el tiempo indicado, quedan obligados al pago del 10 por 100 del importe de aquellos, debiendo hacer el ingreso del referido 10 por 100 en Arcas del Tesoro en el plazo de dos meses, á contar de la fecha del Boletín oficial en que aparezcan insertos los estados antes mencionados.

Asimismo prevego á la Guardia civil, guardias locales y empleados del Ramo de Montes, que bajo su mas estricta responsabilidad, no constentan la ejecución de aprovechamientos de ninguna clase, interin no se les presente por los interesados la correspondiente licencia extendida por el Ingeniero Jefe de la provincia.

Soria 20 de Agosto de 1918 — El Ingeniero-Jefe accidental, Manuel Esponera.

ESTADO expresivo de los aprovechamientos de leñas que podrán ser utilizados por los vecinos de los pueblos interesados para el consumo de sus hogares, durante el año de 1918-1919, según el plan aprobado para el mismo por Real orden de 3 de Agosto, cuyos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 21 de Septiembre de 1917.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el mante.	Número del número de esterpes de cuatro cargas.	Nombre del mante.	ESTADOS		Valor.	Plazo para el aprovechamiento. — Días.
				Grueras.	Menudas.		
						Número de esterpes de cuatro cargas.	ESPECIE

Partido de Agreda.

Agreda.....	Agreda.....	1	Moncayo.....	250	Haya.....	250	Haya.....	1600	120
Beraón.....	Beraón.....	2	Valle y D. hesa.....	20	Roble.....	20	Roble.....	80	40
Borobia.....	Borobia.....	4	Vallejo.....	»	Idem.....	150	Idem.....	300	60
Huimanco.....	Buñibanco.....	5	D. h. sa.....	80	Roble.....	40	Roble y Encina.....	140	60
Cardenón.....	Cardenón.....	6	Ch. parral.....	50	Idem y Encina.....	50	Roble y Encina.....	200	60
Ciria.....	Ciria.....	7	M. ta.....	25	Roble.....	25	Roble.....	100	50
Cueva de Agreda.....	Cueva de Agreda.....	11	Matilla la Virgen.....	50	Idem.....	50	Idem.....	200	80
Fuentes de Agreda.....	Fuentes de Agreda.....	13	Dehesa.....	15	Idem.....	65	Idem.....	160	70
Fuentes de Magaña.....	Fuentes de Magaña.....	14	Idem.....	25	Idem.....	25	Idem.....	100	50
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	16	Cañadas.....	20	Idem.....	20	Idem.....	80	60
Magaña.....	Magaña.....	17	D. hesa.....	»	»	50	Estepa y Mata.....	100	60
Matalebreras.....	Matalebreras.....	18	Id. m.....	»	»	30	Idem.....	60	60
Idem.....	Monte Lagra.....	19	Monte y Dehesa.....	»	»	25	Idem.....	50	50
Noviercas.....	Noviercas.....	20	El Cortado.....	»	»	50	Mata baja.....	100	60
Olvega.....	O. vega.....	22	Carrascal.....	300	Encina.....	»	»	600	60
Idem.....	Id. m.....	23	Campiserrado.....	50	Idem.....	50	Encina.....	200	60
Idem.....	Idem.....	24	D. h. sa ó Serra.....	»	»	200	Roble.....	400	60
Pinilla del Campo.....	Pinilla de Campo.....	26	D. hesa.....	20	Roble y Estepa.....	40	Roble y Pino.....	120	50
Povar.....	Povar.....	28	Idem.....	»	»	10	Roble.....	20	30
Idem.....	Villafraile.....	29	Idem.....	»	»	10	Estepa.....	20	30
Pozalmuro.....	Pozalmuro.....	31	Monte.....	20	Roble y Encina.....	100	Roble y Encina.....	260	60
San Pedro Manrique.....	S. Pedro Manrique.....	32	Dehesa Bogal.....	20	Roble.....	50	Estepa.....	140	60
Idem.....	Id. y Excomunidad.....	33	Pedroso.....	10	Idem.....	»	»	20	60
Sarnago.....	Sarnago.....	35	Dehesa.....	15	Idem.....	25	Roble.....	80	60
Suellacabras.....	Suellacabras.....	39	Id. m.....	»	»	15	Idem.....	30	30
Idem.....	E. Espino.....	40	D. hesa Castillejo.....	20	Roble.....	15	Idem.....	70	40
Idem.....	Suellacabras.....	42	Palomares.....	»	»	10	Estepa.....	20	40
Taníñe.....	Taníñe.....	43	Dehesón.....	12	Roble.....	22	Roble.....	68	40
Trévago.....	Agreda y u Tierra.....	45	Revedado.....	60	Idem.....	60	Id. m.....	240	40
Idem.....	Trevago.....	46	Robledal.....	20	Idem.....	50	Estepa y Varias.....	140	30
Villar del Campo.....	Villar del Campo.....	47	Fu-nmayor.....	20	Roble y Encina.....	20	Roble y Encina.....	80	40
Idem.....	Villar del Campo.....	48	La Mata.....	100	Roble.....	30	Roble.....	260	40

Partido de Almazán.

Almazán.....	Fuentelcarro.....	52	Pinar.....	60	Pino y Matas.....	160	Pino y Matas....	330	90
Idem.....	Almazán.....	53	Vedado.....	200	Roble y Encina.....	510	Roble y Encina....	1510	100
Bayubas de Abajo.....	Bayubas de Arriba.....	56	Pinar.....	40	Sabinay Varias.....	70	Sabinay y Varias....	220	60
Fuentelarbol.....	La Seca.....	60	Valdelacaesa.....	40	Roble.....	50	Roble.....	180	60
Fuentepinilla.....	Valdernueda.....	61	Majadilla Larga.....	10	Roble y Encina.....	10	Roble y Encina....	40	30
Idem.....	O. ona.....	62	Robledal.....	»	»	50	Idem.....	100	60
Idem.....	Fuentepinilla.....	63	Idem.....	40	Roble y Encina.....	100	Idem.....	280	30
Revilla.....	Monasterio.....	65 bis	Pinar.....	30	Pino.....	30	Pino.....	120	60
Tajueco.....	Tajueco.....	66	Pin-dá.....	50	Pino y Matas.....	50	Pino y Matas....	200	60
Idem.....	Id. m.....	67	Quemadares.....	100	Pino.....	100	Pino.....	400	60
Valderrodilla.....	Va-derrodilla.....	68	Tejera.....	100	Idem.....	25	Idem.....	250	60

Partido del Burgo de Osma.

Espeja.....	Espeja.....	75	Pinar.....	»	»	400	Estepa y Sab. na.	400	70
Espejón.....	Espejón	76	Mata.....	»	»	100	Idem.....	100	60

LENAS

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Gruesas.		Menudas.		Valor. — Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento. — Días.
				Múmero de esteríos de cuatro cargas.	ESPECIE	Número de esteríos de cuatro cargas.	ESPECIE		
Gormaz.....	Gormaz.....	78	Pinar.....	"	"	100	Estepa y Sabina.	100	30
Nafria de Ucero.....	Rejas de Ucero	83	Vadetier.....	"	"	20	Idem.....	20	30
Retortillo.....	Retortillo.....	86	Dhesa Quejigal.	"	"	50	Idem.....	50	50
Santa María las Hoyas.....	Santa M. las Hoyas.....	93	Pinar.....	"	"	150	Idem.....	150	70
Talveila.....	Cantalucía.....	92	Dhesa.....	"	"	60	Idem.....	60	40
Idem.....	Cubilla.....	94	Pinar.....	"	"	50	Estepa.....	50	40
Torralba del Burgo.....	Torralba.....	97	Monte.....	"	"	100	Estepa y Sabina.	100	80
Valdemaluque.....	Valdeavellano.....	100	Mata Quemada.....	5	Roble.....	5	Roble.....	20	30
Idem.....	Valdelinares.....	101	Idem.....	2	Idem.....	2	Idem.....	8	30
Idem.....	Valdemaluque.....	102	Valle (el).....	"	"	25	Estepa.....	25	40
Partido de Soria.									
Aldehuela del Rincón.....	Aldehuela Rincón.	105	Mata y Mogote.....	20	Roble.....	20	Roble.....	80	40
Almarza.....	Almarza y S. Andrés	106	Mata.....	100	Roble y Varias..	346	Roble y Varias..	892	80
Idem.....	Idem.....	106	Idem.....	"	"	50	Desbroce matas, leñas muertas.	75	60
Arancón.....	Tozalmore	107	Cerro Quiñones.....	"	"	26	Roble y Varias..	52	40
Idem.....	Arancón.....	108	Hoya del Valle.....	"	"	60	Roble.....	120	60
Arévalo de la Sierra.....	Arévalo la Sierra.....	109	Dehesa.....	12	Roble y Varias..	50	Roble y Varias..	124	60
Idem.....	Arévalo y Torre.....	110	Taragüeta	100	Acebo y Varias..	100	Acebo y Varias..	400	100
Arguijo.....	Arguijo.....	111	Dehesón.....	55	Roble y Haya...	35	Roble y Haya...	180	70
Barriomartin.....	Barriomartin.....	112	Espinar.....	10	Idem.....	5	Roble.....	80	40
Bretún.....	Bretún.....	113	Dehesa.....	20	Roble.....	30	Idem.....	100	60
Caunedondo.....	Canredondo.....	120	Aubudea.....	25	Roble y Varias..	25	Roble y Varias..	100	60
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa la Sierra.....	121	Dhesa.....	"	"	76	Idem.....	152	60
Castil de Tierra.....	Castil de Tierra.....	122	Mata.....	10	Roble.....	60	Roble.....	140	60
Castilfrío de la Sierra.....	Castilfrío la Sierra.....	123	Robledal.....	25	Roble y Varias..	25	E pino y Varias..	100	40
Cidones.....	Cidones.....	124	Dhesa	50	Roble.....	50	Roble y E-stepa..	200	60
Cubo de la Sierra.....	Sepúlveda	126	Robledal.....	20	Idem.....	40	Roble.....	120	60
Cubo de la Solana.....	Lubia.....	127	Cabrejano.....	25	Idem.....	25	Idem.....	100	40
Idem.....	Idem.....	128	Dhesa.....	25	Idem.....	25	Idem.....	100	40
Idem.....	Rabanera.....	129	Majada Honda.....	"	"	50	Idem.....	100	40
Diustes.....	Diustes.....	130	Dehesa.....	20	Haya.....	20	Haya.....	80	60
Idem.....	Camporredondo	131	Idem.....	10	Idem.....	10	Idem.....	40	40
Estepa de San Juan.....	Estepa San Juan.....	133	Idem.....	6	Roble y Acebo..	14	Roble y Acebo ..	40	30
Gallinero.....	Gallinero.....	134	Dehesa Mata.....	70	Roble y Varias..	150	Roble y Varias..	440	100
Golmayo.....	Golmayo.....	135	Dhesa.....	10	Roble.....	"	"	20	30
Herreros.....	Herreros.....	136	Egido (el)	50	Idem.....	50	Roble.....	200	60
Hinojosa de la Sierra.....	Langostó.....	137	Quejigal y Dehesa.	35	Idem.....	35	Idem.....	140	60
Ituero.....	Ituero.....	138	Robledal.....	"	"	16	Idem.....	32	30
Molinos de Duero.....	Molinos y Saldueño	142	Dehesa Robledal..	200	Roble.....	200	Idem.....	800	90
Idem.....	Molinos.....	143	Pinar	25	Idem.....	25	Idem.....	100	60
Montenegro de Cameros.....	M. Cameros.....	144	Hayedo las Tozas.....	20	Haya.....	200	Haya.....	440	70
Muedra (la).....	Muedra (la).....	146	Robledal.....	40	Roble.....	40	Roble.....	160	60
Narros.....	Narros.....	147	Dehesa Marjal.....	50	Idem.....	"	"	100	60
Navalcaballo.....	Navalcaballo.....	149	Robledal	25	Idem.....	25	Roble.....	100	40
Ocenilla.....	Ocenilla.....	150	Barranco Rubio.....	30	Idem.....	30	Idem.....	120	40
Oteruelos.....	Oteruelos.....	151	Dehesa Monte	30	Idem.....	50	Idem.....	160	60
Idem.....	Vilviestre.....	152	Robledal.....	60	Idem.....	40	Idem.....	200	70
Pedrajas.....	Pedrajas.....	153	Monte y Dhesa	30	Idem.....	70	Idem.....	200	60
Idem.....	Toledillo	154	Robledillo	25	Idem.....	25	Idem.....	100	40
Portelrubio.....	Portelrubio.....	155	Verduceda	25	Idem.....	25	Idem.....	100	60
Péveda.....	Péveda.....	157	Lastra.....	25	Roble y Haya	25	Roble y Haya	100	60
Idem.....	Péveda y Barrio- martin.....	158	Pinar y Plantio	25	Idem.....	25	Idem.....	100	60
Quintana Redonda.....	Llamosos.....	159	Marejal	100	Roble.....	100	Roble.....	400	80
Idem.....	Izana.....	160	Mata	25	Idem.....	25	Idem.....	200	60
Idem.....	Quintana Redonda	162	Robledal	100	Idem.....	100	Idem.....	400	80
Idem.....	Idem.....	162 b.	Pinar y Labores	50	Pino y Estepa	50	Pino y Estepa	200	60
Rebollar.....	Rebollar	163	Mata	10	Roble y Estepa	20	Roble y Estepa	80	40
Idem	Espeja.....	164	Robledal	12	Roble.....	12	Roble.....	48	40
Royo (El).....	Royo (el)	165	Monte	"	"	100	Idem.....	200	60
Saldueño.....	Saldueño.....	166	Pinar	20	Roble.....	20	Idem.....	80	50
Santa Cruz.....	Santa Cruz.....	167	Dhesa	10	Haya y Pino	40	Haya y Pino	100	60
Idem.....	Valdecantos.....	168	Idem.....	10	Roble y Pino	10	Roble y Pino	40	50
Soria.....	Soria.....	179	Valonsadero	50	Roble.....	100	Roble.....	300	70
Sotillo del Rincón.....	Sotillo del Rincón.....	181	Dehesa Cerrada	20	Idem.....	20	Idem.....	80	60
Idem.....	Idem.....	182	Dhesa Privilegio	60	Idem.....	60	Idem.....	240	60
Tardajos.....	Tardajos.....	183	Vardal y Carrascal	25	Roble y Pino	75	Roble y Encina	200	60
Idem.....	Miranda.....	184	Valdeavilla	"	"	16	R. blanca	32	30
Tardelcuende.....	Tardelcuende	185 b.	Pinar y Labores	"	"	20	Pino	40	40
Torrearevalo.....	Torrearevalo.....	187	Dhesa	45	Roble y Varias	45	Roble y Varias	180	70
Valdeavellano de Tera.....	Valdeavellano Tera	189	Idem.....	100	Idem.....	200	Estepa	600	80
Villabuena.....	Villabuena.....	190	Pineda	125	Idem.....	75	Roble y Pino	400	90
Villaverde.....	Villaverde	191	Huerto y Mata	22	Roble y Encina	40	R. blanca	124	60
Vinuesa.....	Vinuesa	192	Pinar	"	"	200	Brezo y Sabina	100	60
Idem.....	Idem	192	Idem	"	"	250	Roble	500	80
Yanguas.....	Yanguas	193	Hayedo	100	Haya	50	Haya	300	70
Idem.....	Yanguas y Exco- munidad	195	Idem	100	Idem	50	Idem	300	70